

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Radicado: 20001-05-31-001-2020-00180-00.

Demandante: ANA CIELO BORRERO DE GONZALEZ

Demandado: Fundación Medico Preventiva Para El Bienestar Social S.A. y Colpensiones EICE

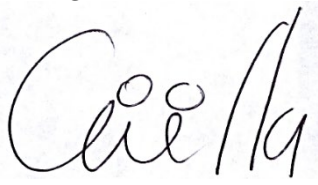
Valledupar, 01 de marzo de 2022.

El apoderado del Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. solicitó el aplazamiento de la diligencia programada para celebrarse hoy a las 09:00 AM, argumentando la imposibilidad del representante legal de esa entidad de asistir por tener programada para la misma fecha, a partir de las 08:00 de la mañana, la práctica de una prueba anticipada en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, que había sido fijada previamente por auto del 21 de enero del año en curso.

Para el despacho, la circunstancia aludida por el togado impide la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, ya que, la presencia del representante legal de la demandada es necesaria para el desarrollo de la etapa conciliatoria, además según la norma citada, si alguna de las partes presenta prueba sumaria para no comparecer, el juez debe señalar nueva fecha.

En consecuencia, se admite la excusa presentada por la parte demandada, y se fija el día martes 26 de abril de 2022 a las 03:00 P.M., como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



Proyectó: AC